



MENDOZA, 30 NOV 2018

VISTO:

La nota CUDAP-CUY N° 12852/18 caratulada: "Dirección Carreras de Artes Visuales- FAD- MOLINA, José Luis s/ Solicitud de incrementar el cuerpo docente en las asignaturas Taller de Pintura I y II - Carreras de Artes Visuales".

CONSIDERANDO:

Que el Prof. MOLINA en su pedido aclara, que las asignaturas tienen la modalidad de Taller con realización práctica y apoyatura teórica. Por otra parte, las mismas son abordada en forma personalizada, donde la presencialidad es fundamental en el proceso de aprendizaje.

Que el Director de Carreras de Artes Visuales luego de haber analizado las presentes actuaciones estima viable incrementar la estructura de la asignatura Taller de Pintura, solucionando inicialmente la problemática, encomendando esas funciones a la Prof. Joana Celeste ORTEGA.

Los fundamentos expuestos y la necesidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las mencionadas asignaturas, se solicita se asigne un Adicional a la Prof. ORTEGA.

Que el adicional se fundamenta en el artículo 12°, inciso d) de la ordenanza N° 23/15-C.S. y el artículo 12° de la ordenanza N° 28/00-C.S.

Los informes por Secretaría Académica, de Dirección de Personal y Secretaría Económico-Financiera.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

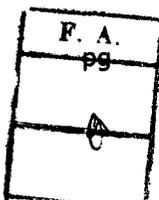
ARTÍCULO 1°.- Asignar un *Adicional por Carácter Crítico de la Función* por un monto mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a la Prof. Joana Celeste ORTEGA (Legajo N° 33.765 - CUIL N° 27-30176468-0) para cumplir funciones en los espacios curriculares "Taller I y II (Pintura)" que se dictan las carreras de Licenciatura en Artes Plásticas y Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales, otorgado sobre el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, desde el UNO (1) de octubre hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Afectar el gasto que se origine el pago del mismo será atendido con Economías de Inciso 1 - Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño - Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N°

787



Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO